

ACUERDO PRESIDENCIAL No.268-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las cuatro y diez minutos de la tarde del día veintitrés de julio del año dos mil cuatro, de manos del Excelentísimo Señor Mohammad Roohi Sefat, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Irán en la República de Nicaragua, expedidas en Terán, el dos de septiembre del año dos mil dos, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Seyed Mohammad KHATAMI.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Reconocer al Excelentísimo Señor Mohammad Roohi Sefat, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Irán en la República de Nicaragua.

Arto. 2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de julio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.